

LEY N° 4604

AUTORIZANDO AL GOBIERNO PARA CONCEDER UN TERRENO A LA SOCIEDAD EMPLEADOS DE COMERCIO, PARA QUE CONSTRUYA SU LOCAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Facúltase al Gobierno para que conceda, en la Avenida Leguía o en el lugar que considere mas adecuado, un terreno hasta de mil metros cuadrados, para que la Sociedad Empleados de Comercio construya su local.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince dias del mes de diciembre de mil novecientos veintidos.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Manuel S. Frisancho. Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinte de diciembre de mil novecientos veintidos.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodríguez Dulanto.